



Buenos Aires, 23 de septiembre de 2013

RES. OAyF N° 177/2013

VISTO:

La Actuación N° 18568/13; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la Resolución OAyF N° 128/2013 cuya copia luce a fojas 7/8 se autorizó *"el gasto por la contratación con Franco Mercuriali por la difusión publicitaria que se realizará a través del sitio de internet www.edicionciudad.com entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00)"*.

Que sin perjuicio de ello, el Departamento de Prensa elevó la factura N° 0001-00000187 emitida por el mismo objeto e importe por la Srta. Micaela Natalia Grinza Ortega (fs. 1/2).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación preventiva correspondiente (v. Constancia 482/09 2003 de fs. 9).

Que entonces, el Jefe del Departamento de Prensa remitió un correo electrónico en el que certificó que *"la persona encargada de facturar para el sitio web edicionciudad.com es Micaela Grinza, cuit 27266892557"* y plasmó lo expresado con una copia del correo que recibió del Sr. Franco Mercuriali en el cual este último informó que *"la directora del sitio edicionciudad.com es Micaela Grinza. Es la encargada de facturar la publicidad del mismo (...)"*. (fs. 11).

Que por lo expuesto, en virtud de lo manifestado por el Jefe del Departamento de Prensa, y con fundamento en lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 1.510/97 –Ley de Procedimientos Administrativos– corresponderá modificar el texto del artículo 1° de la Resolución OAyF N° 128/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: *"Autorícese el gasto por la contratación con la Sra. Micaela Natalia Grinza Ortega por la difusión publicitaria que se realizará a través del sitio de internet www.edicionciudad.com entre el 1° de julio y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00)"*.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el inciso f) del artículo 4° de la Ley 1988, sus modificatorias y de la Resolución CM N° 819/2006;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifíquese el texto del artículo 1º de la Resolución OAyF N° 128/2013 el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorícese el gasto por la contratación con la Sra. Micaela Natalia Grinza Ortega por la difusión publicitaria que se realizará a través del sitio de internet www.edicionciudad.com entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del año en curso, por un valor mensual de tres mil setecientos cincuenta pesos (\$ 3.750,00)”*.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar y notifíquese a la interesada y al Sr. Franco Mercuriali. A tal fin, comuníquese al Departamento de Prensa. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable para su agregación al Expediente C.M.N. DP-018/11-0. Cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° ¹⁷⁷ /2013

Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.